



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317221170**

MIRIAM VIVIANA BECERRA MACHUCA

AVDA. JAIME GUZMAN #ST. 38 RENGÓ, RENGÓ

**Resolución de autorización para emitir
vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras**

RANCAGUA, 10/02/2017

RES. EX. N° 77317069416 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente doña MIRIAM VIVIANA BECERRA MACHUCA, Rut [REDACTED] con domicilio en Avenida Jaime Guzmán St. 38 Rinconada de Malambo, de la comuna de Rengó, de giro Supermercado, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 26 de Enero de 2017, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionara en su establecimiento ubicado en: Avenida Jaime Guzmán St. 38 Rinconada de Malambo, de la comuna de Rengó.

Numero Fiscal : 160970
Marca : CASIO
Modelo : SE-S2000
Serie : 5814536
Tipo de Máquina : A
Caja : 1
Resolución de la Dirección Nacional
Del S.I.I.
Número : 2095
Fecha : 25/05/2010

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 2095 del 25/05/2010, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

Tecla RECEIPT ON/OFF, Tecla POST RECEIPT, Tecla CPN, Tecla OPEN, Tecla PD, Tecla RF, Tecla CE1, CE2, Tecla VAT, Tecla %-, Tecla -, Tecla +%.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PAULINA RIVERA PINTO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

MIRIAM VIVIANA BECERRA MACHUCA
AVDA. JAIME GUZMAN #ST. 38 RENGÓ
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE